



**ACTA N° 9 2020
SESION ORDINARIA
CONSEJO DONACIONES SOCIALES**

En Santiago, a 28 de octubre de 2020 y debido a la contingencia sanitaria COVID-19 y estado de catástrofe que sufre el país, se deja constancia que la participación y votación de los consejeros se realizó de forma remota. Participando los siguientes consejeros; del Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Evaluación Social, señor Vicente Ruíz-Tagle, en representación de la Subsecretaría de Evaluación Social, señora Alejandra Candia; de la señora Yael Korol, Subdirectora de Coordinación Intersectorial, en representación de la Directora del Servicio Nacional de la Discapacidad, señora Ximena Rivas; la señora Bernardita Fernández, en representación del Presidente de Confederación de la Producción y del Comercio; de la señora Katia Aguilera, en representación del Subsecretario de la Secretaría General de Gobierno; del señor René Reyes, Consejero titular representante de las Organizaciones Comunitarias, de la señora Pilar Goycoolea, Consejera titular representante de las Fundaciones y Corporaciones; del señor Diego Muñoz, Consejero titular representante de las Fundaciones y Corporaciones; de la señora Magdalena Edwards, Consejera titular representante de las Fundaciones y Corporaciones y del señor Martín García, Secretario Técnico de Donaciones Sociales.

Asimismo, asistieron de forma remota las señoritas Grisa Guajardo, María Jose Saavedra, Liliana Zúñiga, y el señor Alexis Muñoz, profesionales de la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales; además de la Sra. Cecilia Goldzweigh de SENADIS.

La siguiente es la Tabla para esta sesión del Consejo:

- I. Agendar fechas de sesiones ordinarias para el mes de noviembre y diciembre.
- II. Postulación de instituciones al Registro de Donatarios, Ley N°19.885
- III. Apelación Registro de Donatarios, Ley N°19.885
- IV. Iniciativas que postulan al Banco de Proyectos, Ley N°21.015
- V. Apelación Banco de Proyectos, Ley N°21.015
- VI. Iniciativas que postulan al Banco de Proyectos Ley N°19.885
- VII. Revisión caso Fundación Liderando Emprendimiento
- VIII. Solicitudes especiales

I. Agendar fechas de sesiones ordinarias para el mes de noviembre y diciembre

La Secretaría Técnica, informa al Consejo que se hace necesario poder agendar las sesiones ordinarias de los meses de noviembre y diciembre, considerando que nos acercamos a fin de año y se hace necesario poder programar el trabajo de los dos meses que quedan. La Secretaría Técnica propone el día miércoles 18 de noviembre y el día miércoles 16 de diciembre como fechas

adecuadas, los consejeros presentes están de acuerdo con lo propuesto, por lo que se les pide que por favor los puedan agendar.

II. Postulación de Instituciones al Registro de Donatarios Ley N°19.885

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales informó que las siguientes instituciones postulan al Registro de Donatarios:

- Aprendo Corporación
- Fundación Up Curicó
- Fundación Trekán Terapias con Caballos
- Corporación Gabriela Mistral
- Corporación Hipoacusia de Chile
- Fundación Educacional Bahá Í Root Temuco
- Fundación Redem

En relación a la postulación de la **Corporación Gabriela Mistral**, el Consejo verificó que su memoria cumple con los requisitos para ingresar al Registro de Donatarios, sin embargo, sus estatutos no cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.885, el cual indica en su artículo N°2 que la institución tiene que "proveer directamente servicios a personas de escasos recursos o con discapacidad" por lo que queda aprobada condicional a la modificación de los estatutos, donde indique expresamente que sus beneficiarios son personas de escasos recursos.

En cuanto a la postulación de la **Corporación Hipoacusia Chile y la Fundación Redem**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, concluyendo que la memoria no permite distinguir evidencia del trabajo con personas en situación de pobreza y/o discapacidad, en el sentido de la entrega de servicios o beneficios directos, por lo tanto, no se aprueba el ingreso de la institución y se solicita que puedan proveer de mayores antecedentes que den cuenta de lo solicitado.

Respecto de la **Fundación Bahá Í Root Temuco**, el Consejo revisó los antecedentes presentados, y verificó que no es posible apreciar en la memoria y estatutos presentados por la institución, señales claras y explícitas de trabajo destinado a personas de escasos recursos o en situación de discapacidad, realizadas de manera ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de postulación. Dado a la anterior, **no se aprueba** su incorporación al Registro de Donatarios.

Los miembros del Consejo de Donaciones convienen aprobar la incorporación al Registro de Donatarios de la ley N°19.885, de las siguientes instituciones:

- Aprendo Corporación
- Fundación Up Curicó
- Fundación Trekán Terapias con Caballos

III. Apelación Registro de Donatarios, Ley N°19.885

Se presenta al Consejo los antecedentes enviados por la ONG Vivir con Sentidos, institución que fue revisada por el consejo en la sesión ordinaria de junio del Consejo de Donaciones y no fue aprobada porque se evaluó que en la memoria presentada por la ONG no había señales claras y explícitas que permitan concluir que se trabajó con personas o familias en situación de pobreza y/o discapacidad, de manera ininterrumpida en el período de un año.

Se revisan los nuevos antecedentes presentados por la institución en una carta, en la cual detalla de mejor manera la población con la que trabaja, entregando antecedentes de vulnerabilidad social.

Ante la luz de los elementos revisados, el Consejo procede a votar nuevamente la incorporación de la ONG Vivir con Sentidos al Registro de Donatarios, aprobándose por una unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la incorporación de esta institución al Registro de Donatarios, en el marco de la Ley N°19.885.

IV. Iniciativas que postulan al Banco de Proyectos Ley N°21.015

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales expone a los miembros del Consejo que las instituciones que se indican a continuación han postulado iniciativas al Banco de Proyectos de la Ley N°21.015, obteniendo los siguientes puntajes:

N°	Organización	Nombre Proyecto	Monto solicitado al donante	Duración	Pte.
1	Fundación Cristo Vive.	Intervención para Mejorar Habilidades Socio-Laborales en Personas con Discapacidad Intelectual del Centro Dios con Nosotros, en pos de su Inserción y Permanencia Laboral.	\$ 550.242.136	36 meses	86
2	Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social.	Programa de Inclusión Sociolaboral y Empleo con Apoyo para Personas en Situación de Discapacidad de la Provincia de Antofagasta y Provincia del Loa, Región de Antofagasta.	\$ 88.104.000	12 meses	91

En el caso de la **Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social**, que presenta su proyecto *"Intervención para Mejorar Habilidades Socio-Laborales en Personas con Discapacidad Intelectual del Centro Dios con Nosotros, en pos de su Inserción y Permanencia Laboral"*, el Consejo aprobó de manera condicional su incorporación al Banco de Proyectos de la Ley N°21.015, al pronunciamiento de fiscalía sobre la situación judicial de la institución con Sence. Se deja en acta que el Consejero René Reyes, Diego Muñoz y la Consejera Yael Korol, se abstienen de la votación.

De esta forma, tras el análisis de las demás solicitudes, y considerando la adecuada puntuación obtenida tras la precalificación técnica efectuada por la Secretaría Técnica, conforme a los criterios y requisitos exigidos, el Consejo acordó la incorporación de la siguiente iniciativa al Banco de Proyectos de la Ley N°21.015:

N°	Organización	Nombre Proyecto	Monto solicitado al donante

1	Fundación Cristo Vive.	Intervención para Mejorar Habilidades Socio-Laborales en Personas con Discapacidad Intelectual del Centro Dios con Nosotros, en pos de su Inserción y Permanencia Laboral.	\$ 550.242.136
---	------------------------	--	----------------

El Consejero Diego Muñoz se inhabilita de la votación de la Fundación Cristo Vive.

V. Presentación de Antecedente o Apelaciones Banco de Proyectos Ley N°21.015

Se presentan nuevos antecedentes enviados por la **Fundación de Intermediación Laboral Inclusiva Productiva o Fundación FILIP**, en respuesta de las observaciones realizadas por el Consejo en la sesión remota de agosto del 2020 a su proyecto denominado "*Construyendo la Inclusión Laboral*", en donde el Consejo solicitó adaptar el proyecto a un enfoque de derecho para asegurar el trabajo adecuado con los usuarios. Por otra parte, es necesario asegurar que las empresas donantes no sean las que reciben el proceso de inclusión laboral. Por último, se considera que el monto por usuario mensual es elevado en relación al tipo de intervención. La institución presentó una carta aclaratoria en donde se trabaja cada una de las observaciones. Al respecto, el Consejo no aprobó su incorporación al Banco de Proyectos debido a que se considera que las observaciones no han sido subsanadas de manera adecuada, por lo que solicita adaptar la intervención a un enfoque de derecho, además de revisar el monto por beneficiario mensual ya que se estima elevado.

VI. Iniciativas que postulan al Banco de Proyectos Ley N°19.885.

La Secretaría Técnica de Donaciones Sociales expone a los miembros del Consejo que las instituciones que se indican a continuación han postulado iniciativas al Banco de Proyectos de la Ley N°19.885, obteniendo los siguientes puntajes:

N°	Organización	Nombre Proyecto	Monto solicitado al donante	Duración	Pte.
1	Corporación ERES21.	Programa "Aprendiendo Juntos Siendo Diferentes".	\$ 10.000.000	10 meses	77
2	Fundación Mis Talentos.	Formación Continua para una Educación Inclusiva, Justa y Equitativa en la Araucanía.	\$ 412.500.000	60 meses	79
3	Fundación Mis Talentos.	Formación Continua para una Educación Inclusiva, Justa y Equitativa en la Región Metropolitana.	\$ 412.500.000	60 meses	79
4	Corporación de Desarrollo Productivo del Litoral de Aysén.	Beca Social para Estudiantes de Guaitecas 2020.	\$ 16.600.000	4 meses	79
5	Fundación Pléyades.	"El Cuidado de los Niños/as es Tarea de Todos/as",	\$ 134.021.230	36 meses	84

		Fortalecimiento del Funcionamiento e Intervención Integral de Hogar Pléyades, Promoviendo el Cuidado Sensible y la Inserción Familiar de Niños y Niñas Gravemente Vulnerados en sus Derechos.			
6	Fundación Arturo López Pérez.	Fondo de Beneficencia FALP Contra el Cáncer.	\$ 2.040.000.000	24 meses	86
7	Fundación Colbún.	Bus de Acercamiento Las Basas 2020 - 2023.	\$ 74.118.900	36 meses	88
8	Fundación Miradas Compartidas.	Cajas Solidarias para los más Afectados por la Pandemia.	\$ 426.746.766	12 meses	94
9	Fundación Renacer Juntos.	Centro de Neurorehabilitación Ambulatorio y Postrados.	\$ 570.834.240	60 meses	95

En el caso de la **Fundación Mis Talentos**, que presenta sus proyectos "*Formación Continua para una Educación Inclusiva, Justa y Equitativa en la Araucanía*" y "*Formación Continua para una Educación Inclusiva, Justa y Equitativa en la Región Metropolitana*", el Consejo decidió no aprobar su incorporación al Banco de Proyectos solicitando presentar las cartas de apoyo de los establecimientos educacionales con los que se trabajará, además del detalle de los cursos a realizar.

Con respecto a la postulación de la **Fundación Miradas Compartidas**, que presenta su proyecto "*Cajas Solidarias para los más Afectados por la Pandemia*", el Consejo decidió no aprobar su incorporación al Banco de Proyectos solicitando presentar carta de apoyo con los municipios con los que trabajará, además de detallar la metodología de coordinación para la entrega de los suministros.

En torno a la **Fundación Arturo López Pérez**, que presenta su proyecto "*Fondo de Beneficencia FALP Contra el Cáncer*", el Consejo de donaciones aprobó su incorporación al Banco de Proyectos, no obstante, el Consejero René Reyes se abstiene de la votación.

De esta forma, tras el análisis de las demás solicitudes, y considerando la adecuada puntuación obtenida tras la precalificación técnica efectuada por la Secretaría Técnica, conforme a los criterios y requisitos exigidos, el Consejo acordó la incorporación de las siguientes iniciativas al Banco de Proyectos de la Ley N°19.885:

N°	Organización	Nombre Proyecto	Monto solicitado al donante
1	Corporación ERES21.	Programa "Aprendiendo Juntos Siendo Diferentes".	\$ 10.000.000
2	Corporación de Desarrollo Productivo del Litoral de Aysén.	Beca Social para Estudiantes de Guaitecas 2020.	\$ 16.600.000

3	Fundación Pléyades.	"El Cuidado de los Niños/as es Tarea de Todos/as", Fortalecimiento del Funcionamiento e Intervención Integral de Hogar Pléyades, Promoviendo el Cuidado Sensible y la Inserción Familiar de Niños y Niñas Gravemente Vulnerados en sus Derechos.	\$ 134.021.230
4	Fundación Arturo López Pérez.	Fondo de Beneficencia FALP Contra el Cáncer.	\$ 2.040.000.000
5	Fundación Colbún.	Bus de Acercamiento Las Basas 2020 - 2023.	\$ 74.118.900
6	Fundación Renacer Juntos.	Centro de Neurorehabilitación Ambulatorio y Postrados.	\$ 570.834.240

VII. Revisión caso Fundación Liderando Emprendimiento

Se revisan el estado del caso de Fundación Liderando Emprendimiento, respecto a la Resolución N°0355 de 10/09/2019: instruye inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de eliminación del Registro de Donatarios, en contra de la Fundación Liderando Emprendimiento (FLE), formulándose el siguiente cargo «No haber cumplido las obligaciones impuestas por la donación recibida por la empresa CPMC Celulosa S.A, particularmente las referidas a la construcción de un galpón de acopio de carbón en un terreno municipal equivalente a un monto total de \$135.000.000 representando un 58,9% del proyecto, más los gastos de honorarios del personal asesor y administrativo y, las herramientas de seguridad para los socios de la cooperativa carbonera», incurriendo por tanto en la conducta descrita en el inciso 5° del artículo 5° letra a) de la ley N°19.885» De esta resolución se notifica tanto a la FLE como al representante legal de la Empresa CMPC.

Dado a lo anterior se expone la conclusión del Caso Fiscal Instructor a la luz de los hechos investigados, se puede indicar que técnicamente la Fundación Liderando Emprendimiento, en la gestión del proyecto "Kuyulche: Apoyo a pequeños productores de carbón vegetal de la Cordillera de Nahuelbuta", ha cometido las siguientes infracciones establecidas en la Ley N°19,885:

- No haber cumplido las obligaciones impuestas por la donación recibida: en el sentido de que, finalizado el proyecto, no se construyó el segundo centro de acopio comprometido.
- Haber destinado dinero de la donación a fines no comprendidos en el proyecto o programa respectivo o a uno distinto de aquel al que se efectuó la donación: en el sentido que muchos de los recursos fueron empleados en ítems no considerados en la formulación del proyecto y de los cuales no se tiene registro de modificaciones solicitadas y aprobadas por el consejo de donaciones.
- Considerando las facultades y prerrogativas del consejo de donaciones establecidas en el Decreto N°18, artículo 41 (letra b) le corresponde al consejo "Aprobar la eliminación del Registro de aquellas instituciones que hayan perdido uno o más de los requisitos exigidos para ser incorporadas en él por la ley y por este Reglamento"
- Fiscal Instructor:
 - La no construcción del centro de acopio comprometido se debió a una demora de la cual no tiene completa responsabilidad la FLE, si bien tiene responsabilidad en la no adecuada gestión del proyecto en sí, la gestión del terreno dependía de otros

- actores (Municipalidad, CMPC). No obstante, aquello la Fundación aún cuenta con los recursos reservados para la construcción.
- En la revisión del proyecto, si bien hay algunos gastos no contemplados en el proyecto original y otros que superaron lo establecido en el presupuesto, no hay evidencia concreta que impliquen un mal uso de los recursos obtenidos de la donación, todos los recursos se destinaron a la ejecución del proyecto.
 - Finalmente, el proyecto es uno de los 13 proyectos que la FLE tiene en Banco de Proyectos, la investigación sólo de uno de ellos no entrega evidencia suficiente de mal uso de recursos obtenidos, ni concreta gestión deficiente de la Fundación, tampoco indica poca transparencia en su trabajo en relación con los proyectos que ha presentado. Por lo tanto, no hay evidencia suficiente ni sustantiva para poder recomendar la eliminación del Registro de Donatarios.

Dado a lo anterior, y posterior al análisis del Consejo, se indica que la Fundación Liderando Emprendimiento se debe comprometer a construir el Centro de Acopio que se encuentra pendiente y ejecutar la donación de la empresa que se encuentra pendiente. Así, debe presentar una carta de ampliación de plazo para dicha iniciativa comprometiéndose con una fecha específica para su término. De esta forma, en el caso de que la fundación no realice lo comprometido, se reactivará el proceso de eliminación del Registro de Donatarios, dado que no estaría cumpliendo con lo comprometido en el proyecto, respecto a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley de Donaciones con Fines Sociales N°19.885.

VIII. Solicitudes Especiales

1. Se revisa la solicitud de la **Fundación Arando Esperanza**, con fecha 05 de octubre de 2020, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución por 48 meses del proyecto del proyecto "Capacitación y Colocación Laboral Modelo Empleo con Apoyo Arespe (Empleo a La Medida)" aprobado por la Ley N°21.015. El Consejo aprueba la solicitud por unanimidad.
2. Se revisa la solicitud de la **Fundación Casa de la Paz**, con fecha 15 de octubre de 2020, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución por 5 meses del proyecto del proyecto "Habilitación de soluciones sanitarias para las localidades de Los Álamos, La Mina y Las Garzas" aprobado por la Ley N°19.885. El Consejo aprueba la solicitud por unanimidad.
3. Se revisa la solicitud de la **Fundación CMPC**, con fecha 09 de octubre de 2020, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución por 3 meses del proyecto del proyecto "Ñocha Malen 2019" aprobado por la Ley N°19.885. El Consejo aprueba la solicitud por unanimidad.
4. Se revisa la solicitud de la **Fundación CMPC**, con fecha 09 de octubre de 2020, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución por 2 meses del proyecto del proyecto "Desarrollo Emprendedores Ruta Fluvial Río Imperial y Río Tolten" aprobado por la Ley N°19.885. El Consejo aprueba la solicitud por unanimidad.
5. Se revisa la solicitud de la **Fundación Cristo Vive**, con fecha 08 de octubre de 2020, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución por 12 meses del proyecto del proyecto "Mantenimiento de las acciones de FCV destinadas a la superación de la pobreza, a través del soporte y reforzamiento de su Administración Central" aprobado por la Ley N°19.885. El Consejo aprueba la solicitud por unanimidad.

6. Se revisa la solicitud de la **Fundación Núcleo Nativo**, con fecha 28 de septiembre de 2020, del proyecto "Fortaleciendo el tejido social y ambiental en comunidades rurales vulnerables de la región de Los Lagos" aprobado por la Ley N°19.885. Solicitando las siguientes modificaciones:

Modificación ampliación de plazo: 11 meses más debido a la Pandemia.

Solicitud de redistribución y aumento del 8,9% del presupuesto.

Dichas solicitudes fueron revisadas por el Consejo siendo aprobadas.

7. Se revisa la solicitud de la **Rotary Club de Puerto Montt**, con fecha 06 de octubre de 2020, del proyecto "Programa: Apoyo al Control del Covid-19. Un servicio de Rotary a la comunidad vulnerable" aprobado por la Ley N°19.885. Solicitando las siguientes modificaciones:

Ampliación de la cobertura a las regiones de Aysén y Magallanes.

Modificación del objetivo específico B.

Dichas solicitudes fueron revisadas por el Consejo siendo aprobadas.

8. Se revisa la solicitud de la **Fundación un Techo para Chile**, con fecha 06 de octubre de 2020, en la que solicita ampliación del plazo de ejecución por 12 meses del proyecto del proyecto "Trabajo permanente con las familias de campamentos en Chile" aprobado por la Ley N°19.885. El Consejo aprueba la solicitud por unanimidad.

Vicente Ruíz-Tagle Asesor Jurídico Subsecretaría de Evaluación Social	
Yael Korol Subdirectora de Coordinación Intersectorial Servicio Nacional de la Discapacidad	
Bernardita Fernández Representante Confederación de la Producción y del Comercio	
Katia Aguilera Representante Subsecretaria General de Gobierno	
René Reyes Consejero Titular de Organizaciones Comunitarias	
Pilar Goycoolea Consejera Titular de las Fundaciones y Corporaciones	
Magdalena Edwards Consejera Titular de las Fundaciones y Corporaciones	
Diego Muñoz Consejero Titular de las Fundaciones y Corporaciones	
Martín García Secretario Técnico de Donaciones Sociales	

Los acuerdos de esta acta se hacen efectivos una vez finalizada la sesión.

***Debido a la emergencia sanitaria relacionada al COVID19, la sesión se realizó de forma remota y la aprobación del acta fue realizada vía correo electrónico.**